



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 128-2023-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 28 de agosto de 2023**

**VISTOS**, Informe N° 400-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 23.08.2023, el Memorando Múltiple N° 075-2023-VIPAC-UNAM del 22.08.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según Ley Universitaria 30220 Art. 33°, respecto de la Función y dirección de los Departamentos Académicos, menciona: “Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Asimismo, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM, en su Art. 20°, respecto las funciones del Departamento Académico, dispone “1) Elaborar, programar y proponer al Consejo de Facultad, la distribución de carga académica, de los docentes en coordinación con las Escuelas Profesionales”.

Que, con Memorandum Múltiple N° 075-2023-VIPAC-UNAM del 22.08.2023, Vicepresidencia Académica comunica que se ha concluido con el proceso de la Convocatoria de Expresiones de Interés para ejercer la docencia universitaria para el semestre académico 2023 II a cargo de la Comisión Evaluadora (...). En mérito al artículo 20 Funciones de los departamentos Académicos (Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos), deberán proponer a la Coordinación de Facultad, la distribución de carga académica en coordinación con las Escuelas Profesionales.

Que, mediante Informe N° 400-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 23.08.2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, remite a Vicepresidencia Académica, la propuesta de comisiones para el proceso de invitación directa 2023-II, solicitando su autorización para la emisión del acto resolutorio correspondiente y permita a los directivos designados desempeñar la presente función. En vuestra atención, mediante Proveído N° 4209-2023-VIPAC-CO/UNAM, Vicepresidencia Académica autoriza el procedimiento propuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la conformación de comisiones de trabajo para el desarrollo del proceso de invitación directa y presentación de cargas académicas del semestre académico 2023-II, según siguiente detalle:

**COMISIONES- ILO**

NRO.	INTEGRANTES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
01	MSc. MARIO GAUNA CHINO	Ingeniería de Sistemas e Informática
	MSc. VICTOR YANA MAMANI	
02	MSc. JOSÉ LUIS RAMOS TEJEDA	Ingeniería Ambiental
	MSc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	
03	MSc. MARIO ROMÁN FLORES ROQUE	Ciencias Básicas
	Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 128-2023-FACIA-UNAM

**COMISIONES- MOQUEGUA**

NRO.	INTEGRANTES	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
01	MG. AGAPITO FLORES JUSTO	Ingeniería Civil
	M.Sc. MARIA LOURDES CHAMBILLA CHIPANA	
02	Mgr. CESAR AUGUSTO NAPA ALMEYDA	Ingeniería Agroindustrial
	Dr. ELIAS ESCOBEDO PACHECO	
03	Dr. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ	Ingeniería de Minas
	Dr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a los profesionales designados la presentación de la carga académica 2023-II, correspondiente al Departamento Académico que integra su designación, la misma que debe estar conforme la necesidad de servicio docente requerido por la Escuela Profesional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de sus funciones teniendo en consideración lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220, respecto a los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria y demás normativas vigentes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO**  
**COORDINADOR DE LA FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**